



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Procurador Gen^l en el corte, D^h Sil fran^{co} de Molina por ser P^{al} de
su Magestad y ovedes de asiste, D^h Fran^{co} Ant^o de Peralta por
hauerlo en sueldo asila ca^l en su ayuntamiento de veinte de henero
pasado por hauer el tado en serui de su Mage^d = y tambien entraron
en las suertes los s^{rs} D^h Diego Montoya y D^h Pedro Gallego por
hauerles seplado esta ca^l de confirmacion los Cauil^l dos que les
faltaban segun parecio y contra por el p^{re} =
entro el señor D^h Ambrosio Fontes Regidor =

D^h Simeon de
Molina s. ca^l
suertes =

Apelacion de D^h Pedro de Molina Reg^o como Tutor y Curador
de la persona y bienes de D^h Simeon de Molina en que se p^{re}
ala ca^l miande que la ca^l de la que se cubren de echo por las
suertes por la que toca al s^{ro} D^h Sil fran^{co} de Molina sea condeclaracion
de que se libere a alguna sentienda su para el tado de
Simeon de Molina y paradero de D^h Pedro como tutor en
su respecto de que el oficio de Reg^o que esta en caueca de D^h
D^h Sil fran^{co} de Molina es proprio de D^h Simeon y esto
contra su apelacion y protesta = vista por la ca^l a bordo sechen las
suertes entre todos los Cauil^l Reg^o como esta reguelto y que esta
parte y las demas que pretenden en sus interesadas en ellas
lo a cuer den despues de echadas las suertes acudiendo en
justia a pedir lo que acada no combenga y que adho de D^h
Pedro se le de el testimonio que en su p^{re} pide =
el s^{ro} D^h Macias Aguado dice que el oficio que tiene en su caueca

